



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

**Morelia, Mich., Martes 1 de Octubre de 2024**

**NÚM. 54**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN

Convocatoria a Jefe de Tenencia.....	2
Convocatoria para ocupar el cargo a la Contraloría Municipal.....	3

#### ACTA NÚMERO 6

#### SESIÓN ORDINARIA

En el municipio de Numarán del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día 24 de septiembre del año 2024, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de conformidad de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y artículos 35, 36, 37, y 38 Ley Orgánica Municipal del Estado Michoacán de Ocampo, reunidos en el Salón de Cabildo J. Raúl Rizo Pimentel del Palacio Municipal, con domicilio Zaragoza número 24 colonia Centro de Numarán, Michoacán de Ocampo, México; en cumplimiento a la convocatoria respectiva, los CC. C. José Díaz Camarena, Presidente Municipal, C. María Monserrat Berber Domínguez, Síndica Municipal, C. Carlos Gustavo Ramírez Aguilera, Regidor, C. Ofelia Elizabeth Martínez Ramírez, Regidora C. Álvaro Herrera Herrera, Regidor, C. Yuridia Rocio Rodríguez Álvarez, Regidora, C. Adán Pérez Cabrera, Regidor, C. Verónica Martínez Aguilar, Regidora, C. Ignacio Ernesto Reyes Ortiz, Regidor, y el C. Omar Camacho Cabrera, Secretario del Ayuntamiento, los presentes mencionados integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional para el periodo comprendido del 1º de septiembre del año 2024 al 31 de agosto del año 2027, con la finalidad de llevar sesión de Cabildo. Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Primero.- ...
- Segundo.- ...
- Tercero.- ...
- Cuarto. ...
- Quinto. ...
- Sexto. ...

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Séptimo. ...

**Octavo. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la «Convocatoria a Jefe de Tenencia». Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal.**

**Noveno. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la «Convocatoria para ocupar el cargo a la Contraloría Municipal». Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal.**

Décimo. ...

Décimo Primero. ...

.....  
 .....  
 .....

**Octavo Punto.-** Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la «Convocatoria a Jefe de Tenencia». Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN  
 MICHOACÁN 2024-2027**

De conformidad con las facultades establecidas por los artículos 14, 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 81, 82, 84 y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; el Bando de Gobierno Municipal de Numarán, en los artículos 10 y 11; el artículo 3, fracción XI Bis del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo establecido en la Sesión Ordinaria del día 24 de septiembre del 2024, plasmado en el Acta de Cabildo número 6.

**CONSIDERANDO**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo le otorga la atribución a la demarcación territorial Tenencia Cañada de Ramírez de elegir un Jefe o Jefa de Tenencia; por lo consiguiente se emite la siguiente convocatoria de observancia a los ciudadanos de Cañada de Ramírez, Japacurio, Unión de Guadalupe y Fraccionamiento las Cañadas:

**CONVOCATORIA**

A los ciudadanos inscritos en las secciones 1371, 1372 y 1373 del Listado Nominal de Electores de la Tenencia Cañada de Ramírez comprendida por los comunidades de Cañada de Ramírez, Japacurio, Unión de Guadalupe y Fraccionamiento las Cañadas, del Municipio de Numarán, Michoacán, para la **ELECCIÓN DE JEFE DE TENENCIA PROPIETARIO Y SUPLENTE**, el cual durará en su encargo por el mismo periodo que el Ayuntamiento en funciones 2024-2027.

**BASES**

**PRIMERA.** Las personas que aspiren a desempeñar los cargos de Jefe o Jefa de Tenencia Propietario y Suplente deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;

- II. Tener 18 años cumplidos o más;

- III. Estar en pleno goce de sus derechos políticos;

- IV. Estar inscrito en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral;

- V. Ser mayor de edad;

- VI. Ser vecino de la Tenencia; Cañada de Ramírez, Japacurio, Unión de Guadalupe o Fraccionamiento las Cañadas; secciones 1371, 1372 y 1373 del Listado Nominal de Electores;

- VII. Tener un modo honesto de vida.

- VIII. Saber leer y escribir; y,

- IX. Tener una instrucción mínima de educación básica (secundaria terminada).

**SEGUNDA.** Los aspirantes deberán presentar ante la Comisión Especial designada por el Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los datos y documentos siguientes:

- I. Solicitud del interesado en la que se señale el cargo al que aspira, así como domicilio para oír y recibir notificaciones;

- II. Acta de Nacimiento original para su cotejo;

- III. Constancia de Origen y Vecindad expedida por el Ayuntamiento Municipal de Numarán;

- IV. Carta de no antecedentes penales;

- V. Constancia de modo honesto de vida;

- VI. Certificado o constancia de estudios; y,

- VII. Copia de la Credencial de Elector.

**TERCERA.**

- I. El registro de planillas para aspirantes a Jefe de Tenencia, Propietario y Suplente (atendiendo el criterio de paridad de género), será el día 10 del mes octubre del año 2024, en un horario de las 15:00 a las 18:00 horas, en la mesa receptora instalada en las instalaciones de la Biblioteca «Lázaro Cárdenas» del Salón Ejidal de la Cañada de Ramírez, de este Municipio de Numarán;

- II. La Jefa o Jefe de Tenencia se elegirá mediante votación, libre, directa y secreta, sancionada por una comisión electa por el Ayuntamiento, integrada por siete ciudadanos, con voz y voto, que se encuentren inscritos en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral, residentes en la Tenencia de la elección respectiva y un Secretario Técnico, que contará con voz, pero sin voto que actuará como fedatario;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

POR LO QUE LA FECHA UNICA PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS ES EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO CON UN HORARIO DE 15:00 A LAS 18:00 HORAS;

- III. El Ayuntamiento designa como Secretario Técnico y Fedatario al Secretario del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán;
- IV. El día 10 de octubre del 2024 a las 18:00 horas se realizará sesión de la Comisión electa por el Ayuntamiento a efecto de validar la procedencia de las solicitudes de registro. Cumplimentados los requisitos, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia de registro correspondiente. Si los aspirantes no reúnen los requisitos señalados, se les notificará y se determinará la improcedencia del registro;
- V. El día 10 de octubre 2024 a las 18:30 horas, en las Instalaciones de la Biblioteca «Lázaro Cárdenas» del Salón Ejidal de La Cañada de Ramírez, de este Municipio de Numarán, se llevará a cabo el sorteo para la asignación de los colores de las planillas contendientes. En dicho sorteo deberá estar presente un representante de cada una de las planillas registradas;
- VI. El Ayuntamiento a través de la Comisión Especial tendrá a su cargo la emisión de las boletas que se utilizarán el día de la elección. Las boletas podrán llevar la fotografía de los integrantes de cada planilla;
- VII. Las Fórmulas que obtengan su Constancia de registro podrán realizar proselitismo a partir del día 11 de octubre y hasta el día 23 de octubre del presente año;
- VIII. Todos los participantes, deberán realizar la campaña sin confrontaciones y agresiones a los contendientes, de lo contrario será retirado de su registro y quedará fuera del proceso de elección;
- IX. La Mesa Receptora de la votación estará integrada por la Comisión electa por el Ayuntamiento;
- X. Solo podrán votar quienes acudan a las mesas receptora en el día señalado, en los horarios establecidos y cuente con credencial para elector vigente correspondiente a las secciones electorales que integran la Jefatura de Tenencia de La Cañada de Ramírez;
- XI. El día de votación será el día 27 de octubre de la presente anualidad la Mesa Receptora de estará instalada en la Plaza de La Cañada de Ramírez, Municipio de Numarán, Michoacán;
- XII. La votación será Libre y Secreta y se recibirá a partir de las 10:00 horas hasta las 15:00 horas del día 27 de octubre. La votación será sancionada y vigilada por la Comisión Especial;
- XIII. Terminada la recepción de votos, procederá la Comisión Especial a realizar el conteo de los mismos, en presencia de los representantes de cada planilla y una vez hecho lo

anterior, el Secretario del Ayuntamiento levantará una acta en la cual se hagan constar los resultados y emitirá, si es procedente la Constancia de Mayoría a la Planilla ganadora. Para el conteo de los votos se elegirán tres escrutadores de entre los miembros de la Comisión Especial;

- XIV. En la próxima sesión inmediata de Cabildo, el H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, en sesión de Cabildo, tomará la protesta de Ley al Jefe o Jefa de Tenencia Electo, quien a partir de ese momento entrará en funciones, la toma de protesta se hará en el Salón de Cabildo J. Raúl Rizo Pimentel en las Instalaciones de la Presidencia Municipal, con domicilio Zaragoza número 24 colonia Centro, en la población de Numarán, Michoacán;
- XV. La logística de la elección de Autoridades Auxiliares Municipales estará a cargo del H. Ayuntamiento de Numarán Michoacán por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento;
- XVI. La presente Convocatoria deberá publicarse en los estrados habilitados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en las plazas públicas de la Tenencia; y,
- XVII. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Especial en pleno.

Acto seguido, el C. José Díaz Camarena, Presidente Municipal instruye al C. Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Pleno para su autorización correspondiente por lo que solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté de acuerdo en su APROBACIÓN, sírvase manifestarlo levantando la mano. Derivado de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa que se contaron nueve votos a favor y cero en contra; por lo que se manifiesta que se aprueba por **unanimidad de votos**.

**Noveno Punto.-** Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la «Convocatoria para ocupar el cargo a la Contraloría Municipal». Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal.

#### **CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUMARÁN, MICHOACÁN**

El H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, 2024-2027, convoca a la ciudadanía y sociedad civil del municipio a participar en el proceso de selección y designación del o la titular de la **Contraloría Municipal**, para el periodo comprendido del **1 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2027**, con fundamento en el artículo 77 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**.

#### **BASES:**

##### **PRIMERA.**

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio

de sus derechos;

- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado por delitos graves, incluyendo defraudación o malversación de fondos públicos;
- III. Ser profesionista en áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos **cinco años**;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, ni tener parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, con la Presidenta o Presidente Municipal, Regidores, Síndica o Síndico;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo de elección popular en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a faltas administrativas graves conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio de **Numarán** por un periodo mínimo de **dos años** anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDA.** Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base primera de la presente Convocatoria las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

Documentación:

- I. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente;
- II. Constancia de residencia;
- III. Título o cédula profesional a nivel licenciatura, legalmente expedidos en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas;
- IV. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo

administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos;

- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. Manifestación de no haber sido sancionado por faltas graves;
- VII. Manifestación de no haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Manifestación de no haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- IX. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación; y,
- X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito doloso.

**TERCERA.** La Convocatoria estará vigente del 24 de septiembre al 24 de octubre de 2024. Las personas interesadas deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Numaran, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente Convocatoria, señalando domicilio para recibir todo tipo de documentos, la cual será recibida en un horario de las 09:00 nueve horas a las 15:00 quince horas, de lunes a viernes, a partir del día 04 cuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós y hasta el día 04 cuatro de abril del 2022 dos mil veintidós. Las propuestas deberán dirigirse al Consejo Municipal para la Elección de la Contralora y/o Contralor Municipal.

**CUARTA.** El personal de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Numaran, entregará un acuse de recibo en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente Convocatoria. Si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento, por una sola ocasión, para que esta sea entregada dentro de un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para recepción de propuestas, conforme lo dispuesto en la base inmediata anterior. Una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación será momento en el cual se podrá solicitar el acuse de recibo correspondiente.

**QUINTA.** De entre los concurrentes a esa Convocatoria que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, así como la Comisión de Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales; así mismo tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la Convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará al Presidente Municipal, en cinco días.

**SEXTA.** El Presidente Municipal, contará hasta con cinco a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, previa entrevista que realice el Presidente Municipal a las candidatas y candidatos, hecho lo anterior se remitirá al Cabildo.

**SÉPTIMA.** El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días quien será la Contralora o Contralor Municipal por el voto de las terceras partes de sus integrantes.

**OCTAVA.** De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.

**NOVENA.** De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará al Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

**DÉCIMA.** En caso de quedar desierta la Convocatoria, el Cabildo deberá nombrar al encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor Municipal.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la base anterior el

Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al titular por mayoría calificada de las dos terceras partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

**DÉCIMA TERCERA.** El nombramiento se dará en diciembre y entrará en funciones el 1 de enero de 2024.

**DÉCIMA CUARTA.** La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA.** Lo no previsto por la presente Convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de marzo de 2021.

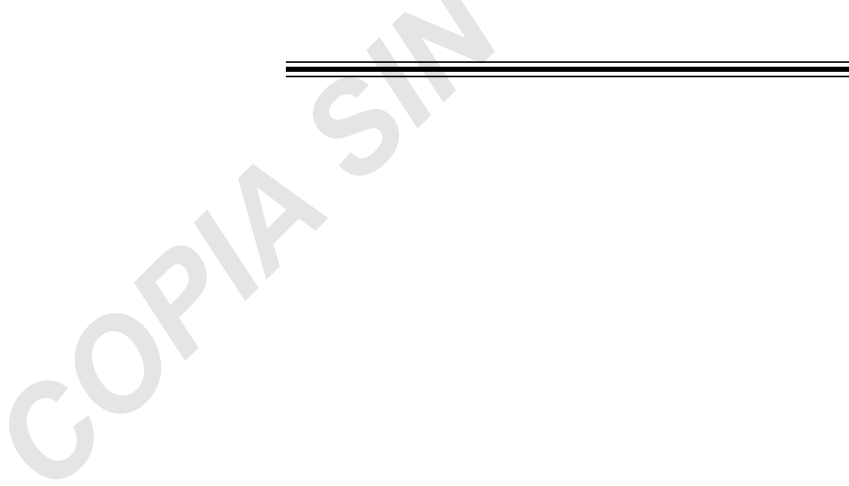
Acto seguido, el C. José Díaz Camarena, Presidente Municipal, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Pleno para su autorización correspondiente por lo que solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Derivado de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa que se contaron nueve votos a favor y cero en contra; por lo que se manifiesta que se aprueba por **unanimidad de votos**.

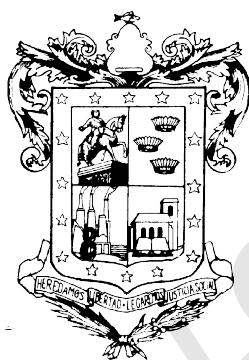
.....  
 .....  
 .....

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Doy fe.

C. José Díaz Camarena, Presidente Municipal; C. María Monserrat Berber Domínguez, Síndica Municipal; C. Omar Camacho Cabrera, Secretario del Ayuntamiento; Regidores: C. Carlos Gustavo Ramírez Aguilera, C. Yuridia Rocío Rodríguez Álvarez, C. Adán Pérez Cabrera, C. Ofelia Elizabeth Martínez Ramírez, C. Álvaro Herrera Herrera, C. Verónica Martínez Aguilar, C. Ignacio Ernesto Reyes Ortiz. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL